



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD EX-2025-00173041- -UNC-ME#FD El juicio civil oral

VISTO:

El Expediente EX-2025-00173041- -UNC-ME#FD mediante el cual las Secretarías de Graduados y de Extensión y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, elevan la solicitud de aval académico y de declaración como actividad extensionista de la Facultad de Derecho al Curso titulado El Juicio Civil Oral por Audiencias. Teoría, Técnica y Práctica de una Litigación Eficaz.

Y CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa es promovida por el Prof. Dr. Manuel Antonio González Castro, Presidente del Capítulo Argentina del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y el Dr. Carlos Gustavo Prino, Presidente del Colegio de Abogados de Bell Ville.

Que el Curso El Juicio Civil Oral por Audiencias. Teoría, Técnica y Práctica de una Litigación Eficaz es organizado por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Bell Ville (CABV), con el aval institucional del Instituto Panamericano de Derecho Procesal.

Que tiene como propósito brindar herramientas teóricas y prácticas fundamentales para la adecuada litigación en el marco del proceso civil oral. La actividad contará con la dirección del Prof. Dr. Manuel A. González Castro y un cuerpo docente altamente especializado en la materia.

Que se dictará los días martes del mes de abril del corriente año, con una carga horaria de 20 horas, y estará dirigido a abogados, procuradores y estudiantes de derecho.

Que la relevancia académica y la trascendencia de este Cuso significará una importante contribución a la promoción y el intercambio de conocimientos y experiencias en la comunidad jurídica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Art. 1: Aprobar el otorgamiento de aval académico y la declaración como actividad extensionista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba a la realización del Curso El Juicio Civil Oral por Audiencias. Teoría, Técnica y Práctica de una Litigación Eficaz, que se dictará los días martes del mes de abril de 2025.

Art. 2º: Encomendar a las Secretarías de Graduados y Extensión y Relaciones Internacionales la gestión administrativa necesaria y contribuir a su difusión.

Art. 3º: Regístrese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.